



Resolución Directoral

Lima, 04 MAR 2024

VISTOS:

El Memorando N° 102-2024-DG-HEP/MINSA; la Nota Informativa N° 009-2024-OEPE-HEP-MINSA; el Informe N° 004-2024-OEPE-HEP-MINSA de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 026-2024-OESA-HEP-MINSA de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - "Ley General de Salud", enuncia que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 76° de la norma antes citada, dispone que la Autoridad de Salud de nivel nacional, es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria, asimismo tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias", estableciendo los criterios, la metodología, el procedimiento y los instrumentos necesarios para la autoevaluación o evaluación interna de las infecciones intrahospitalarias;

Que, con Resolución Ministerial N° 184-2009-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE. V.01 - "Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias", documento técnico que contribuye a la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud con internamiento a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°168-2015-MINSA, se aprueba el Documento Técnico - "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud", orientado a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos;

Que, la Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, aprobó la NTS. N° 163-MINSA/2020/CDC - "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociada a la Atención de la Salud", documento técnico que se orienta a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS) mediante la generación de la información oportuna para la toma de decisiones;

Que, asimismo con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-202 - "Directiva Administrativa para la Formulación,



Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud”, estableciendo los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, el órgano competente del Hospital, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental mediante el Informe N° 026-2024-OESA-HEP-MINSA de fecha 25 de enero de 2024; presenta la propuesta del "Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas" para el periodo 2024, con la finalidad de contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, en fecha 22 de febrero de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través de la Nota Informativa N° 009-2024-OEPE-HEP-MINSA señala que el Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas, cumple con los fines institucionales, con la normativa específica vigente y con la estructura establecida en la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA; asimismo a través del Informe N° 047-2024-OEPE-HEP-/MINSA de fecha 02 de febrero de 2024, concluye que el citado plan está orientado a desarrollar lo dispuesto en la Norma Técnica de Salud N° 163-MINSA/2020/CDC, encontrándose sujeto a disponibilidad presupuestal, articulado transversalmente con las actividades prestacionales que realiza el hospital y presupuestalmente con la Actividad Operativa 5001286 "Vigilancia y Control de Epidemias", del POI 2024 Meta SIAF N°0037;

Que, en mérito a lo señalado, con Memorando N°102-2024-DG-HEP/MINSA, se dispone aprobar el "Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas -2024";

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - APROBAR el "Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas" para el periodo 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, que cuenta con siete (7) títulos.

Artículo 2° - ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades, así como también evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAJM/LOMV/jbcs
Distribución CC:

- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
- Interesados
- Archivo

Reg. 092/146

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jauregui Miranda
Director General



**Plan de Vigilancia Epidemiológica
de las Infecciones Asociadas a la
Atención de la Salud del
Hospital de Emergencias
Pediátricas**

La Victoria, 2024

Índice

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. FINALIDAD.....	3
III. OBJETIVOS.....	3
Objetivo General.....	3
Objetivos Específicos.....	3
IV. AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
V. BASE LEGAL.....	4
VI. CONTENIDO.....	5
6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (Definiciones Operativas).....	5
6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	5
6.3 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS.....	6
6.4 FINANCIAMIENTO.....	9
VII. RESPONSABILIDADES.....	9

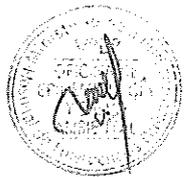


Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS del Hospital de Emergencias Pediátricas 2024

I. INTRODUCCIÓN

Las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) son consideradas como aquellas condiciones resultantes de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a sus toxinas que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud y que no estaba presente en el momento de la admisión, incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal de salud. El impacto en la morbilidad y costos para el sistema de salud son ampliamente conocidos y complejos por lo que su vigilancia y la incorporación en la Red de Vigilancia de las IAAS es obligatoria en todas las IPRESS públicas y privadas a nivel nacional.

El Hospital de Emergencias Pediátricas, es un hospital de alta complejidad, categorizado como III-E, especializado en la atención a pacientes pediátricos en situación de emergencia y urgencia, que requieren atención inmediata y especializada al encontrarse en peligro inminente que pone en riesgo la vida, la salud o que puede dejar secuelas invalidantes. Este manejo especializado de las patologías que aquejan a los pacientes en situación de emergencia, hace prioritaria la vigilancia epidemiológica de las infecciones asociadas a la atención de la salud, como herramienta para la toma de decisiones y para la identificación de factores de riesgo que redundarán en la seguridad y calidad de atención que se brinda a la población.



II. FINALIDAD

Contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones.



III. OBJETIVOS

Objetivo General

Contar con información oportuna para la toma de decisiones.

Objetivos Específicos

1. Determinar las infecciones asociadas a la atención de salud a vigilar
2. Analizar e interpretar los datos de vigilancia de IAAS
3. Comunicar y difundir la información de vigilancia.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de Vigilancia Epidemiológica de las IAAS es de alcance para todos los órganos y unidades orgánicas asistenciales y administrativas del Hospital.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su modificatorias
- Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA, que modifica la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA, que aprueba la NTS 184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, NTS N° 021MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica en Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE.V.01. Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones.
- Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, NT N° 020MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, Manual de desinfección y esterilización hospitalaria.
- Resolución Directoral N°296-2023-DG-HEP/MINSA, Plan Operativo Institucional Anual 2024 (consistente con el PIA) del Hospital de Emergencias Pediátricas.



VI. CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (Definiciones Operativas)

- Infecciones asociadas a la atención de salud - IAAS: Condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a sus toxinas que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa. Asimismo, incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal de la salud.
- Definición de caso de IAAS: Cuando reúne los siguientes criterios: Definición operativa de IAAS – Asociación del factor de riesgo vigilado siempre y cuando no haya evidencia de alguna otra causa conocida – Criterios específicos según el tipo de IAAS según Anexo 3 NTS N° 163-MINSA/2020/CDC.
- Vigilancia epidemiológica de las IAAS: proceso continuo de recolección activa, análisis, interpretación y difusión de datos relacionados con frecuencia y distribución de las IAAS de notificación obligatoria y otras optativas, según prioridad de las IPRESS.
- Factor de riesgo: es la condición o situación al cual se expone el hospedero, capaz de alterar su estado de salud y se asocia con una probabilidad mayor de desarrollar una IAAS. Los factores de riesgo asociadas a las IAAS sujetos a vigilancia pueden ser, entre otros: dispositivos médicos (catéter venoso central, ventilador mecánico, nutrición parenteral total, entre otros), procedimiento (parto vaginal) e intervenciones quirúrgicas (cesárea, colecistectomía, hernioplastía inguinal, cirugía de cadera, entre otros).
- Personal responsable de la vigilancia: personal capacitado cuyas funciones incluyen detectar casos (numeradores) e identificar a las personas expuestas o la exposición al factor de riesgo vigilado (denominadores); llevar los registros; y, consolidar los datos, analizarlos y notificarlos, según corresponda.
- Personal de salud: para efectos de la vigilancia, se considera al personal que desempeña actividades en el ámbito asistencial de las IPRESS, incluyendo a personal que está en proceso de aprendizaje (estudiantes, internos, residentes, entre otros) (7).
- Catéter venoso central: catéter intravascular que termina en el corazón o cerca de él o en uno de los grandes vasos, que se usa para la infusión, sacar sangre o control hemodinámico.
- Catéter urinario permanente: tubo de drenaje que se inserta en la vejiga urinaria a través de la uretra, queda implantado y está conectado a un circuito cerrado de colección de orina.
- Catéter venoso periférico: dispositivo intravascular de corta longitud que se instala en una vena periférica, se utiliza para la administración de terapia endovenosa.
- Ventilador mecánico: es un dispositivo para ayudar al paciente a respirar o controlar la respiración continuamente mediante una traqueotomía o intubación endotraqueal o nasotraqueal, incluso durante el periodo de transición en que se retira el dispositivo.

6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas (HEP), es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud que pertenece al tercer nivel de atención, categorizado como III-E

desde el 2013, y recategorización vigente (RA N°091-2020-DMGS-DIRIS-LC); especializado en la atención de emergencias y urgencias a la población pediátrica de 0 a 19 años a nivel nacional y Centro de Referencia Nacional en las especialidades de Medicina Pediátrica, Neurocirugía Pediátrica, Neumología Pediátrica, Traumatología Pediátrica, Cirugía Neonatal, Cirugía Pediátrica, Cuidados Intensivos Pediátricos y Neonatales.

Las características de alta complejidad de los pacientes que ingresan al hospital los expone a monitoreo continuo y procedimientos invasivos que incrementa el riesgo de desarrollar IAAS.

La Tasa de Incidencia de IAAS durante el año 2023 fue de 1.36 x 1000 días exposición, 3.21 para la infección del tracto urinario asociada a catéter urinario permanente, 2.50 para infección del torrente sanguíneo asociado al uso de catéter venoso central y de 2.27 para neumonía asociada a ventilador mecánico.

En el año 2023 mes de diciembre se reportaron 5 casos de accidentes punzo cortantes y un caso de TBC Pulmonar entre los trabajadores.

6.3 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

El plan de vigilancia epidemiológica de IAAS en el HEP incluye los eventos sujetos a vigilancia epidemiológica obligatoria, así como aquellos eventos en relación con las necesidades locales determinadas por el análisis de situación y el nivel de especialización III-E del HEP. El listado de eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en el HEP es:

IAAS	Factor de riesgo	Departamento o Servicio a vigilar	Salas
Infección del torrente sanguíneo (Bacteriemia primaria y sepsis clínica)	- Catéter venoso central – CVC - Catéter venoso periférico – CVP - Otros: Catéter Central de Inserción Periférica - PICC, Catéter arterial, Flebotomía	Servicio de Cuidados Intensivos: UCI Pediátrica UCI Neonatal Departamento Médico Quirúrgico: Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades Servicio de Neurocirugía Servicio de Traumatología	2B-2C 2A 3A, 3B, 3C. 1B, 1C, 2D, 2E
Neumonía	Ventilación Mecánica	Servicio de Cuidados Intensivos: UCI Pediátrica UCI Neonatal Departamento Médico Quirúrgico: Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas	2B-2C 2A 3B
Infección del tracto urinario	Catéter Urinario	Servicio de Cuidados Intensivos: UCI Pediátrica UCI Neonatal Departamento Médico Quirúrgico. Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades Servicio de Neurocirugía Servicio de Traumatología	2B-2C 2A 3A, 3B, 3C 1B, 1C, 2D, 2E
Infección de sitio quirúrgico superficial y profundo.	Hernioplastia Inguinal	Departamento Médico Quirúrgico: Servicio de Cirugía Pediátrica y Especialidades	1B, 1C
Exposición laboral a agentes patógenos en sangre en personal de la salud	Accidentes punzo cortantes	Todos los servicios	
	Tuberculosis Pulmonar	Todos los servicios	

Los procesos para la vigilancia epidemiológica son:



Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2024

- Recolección de datos (Formato de seguimiento de pacientes con factores de riesgo)
- Registro de datos (Aplicativo informático del CDC)
- Análisis e interpretación de datos
- Comunicación y uso de la información
- Evaluación de la vigilancia

Las actividades del Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2024 según objetivo específico son:

Objetivos Específicos	ACTIVIDAD
1. Determinar las infecciones asociadas a la atención de salud a vigilar	Aprobar el Plan de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del HEP
	Definir servicios priorizados para la vigilancia.
	Seleccionar los factores de riesgo a vigilar
	Visitar las salas y servicios priorizados a vigilar
	Recolectar datos de los servicios seleccionados para la vigilancia
	Registro del formato de seguimiento de pacientes con factores de riesgo o procedimientos (dispositivo médico) 1B 2A 2B 2C 2D 2E 3A 3B 3C
	Registro del formato de exposición laborales a agentes patógenos en personal de salud
	Registro de la información en el aplicativo informático del CDC
	Detección de casos probables de IAAS en los servicios del hospital
	Revisión de fuentes información (historias clínicas de pacientes con factor de riesgo identificado, evoluciones médicas y de enfermería, de exámenes microbiológicos y de laboratorio y de exámenes de diagnóstico por imágenes, etc.).
2. Analizar e interpretar los datos de vigilancia de IAAS	Calcular tasas de indicadores de vigilancia epidemiológica
	Elaborar informes de análisis de datos de la vigilancia
	Elaboración del estudio de prevalencia de IAAS
3. Comunicar y difundir la información de vigilancia	Publicación de reportes de vigilancia de IAAS
	Socialización de los informes de vigilancia de IAAS (DG, OGC, OEI, Comité de Infecciones)
	Remisión a entidades de los informes de vigilancia de IAAS



Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2024

MATRIZ DE PROGRAMACION

Objetivo General	Contar con información oportuna para la toma de decisiones	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS													META FÍSICA	RESPON-SABLE				
		MES																		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
Objetivos Específicos	1. Determinar las infecciones asociadas a la atención de salud a vigilar	ACTIVIDAD																		
		Aprobar el Plan de Vigilancia Epidemiológica de IAAS del HEP	RD	1															1	DG
		Definir servicios priorizados para la vigilancia.	Acta	1															1	OESA
		Seleccionar los factores de riesgo a vigilar	Acta	1															1	OESA
		Visitar las salas y servicios priorizados a vigilar	Acción	31	29	31	30	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	366	OESA
		Recolectar datos de los servicios seleccionados para la vigilancia	Acción	31	29	31	30	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	366	OESA
		Registro del formato de seguimiento de pacientes con factor de riesgo (dispositivo médico y cirugía)	Formato	31	29	31	30	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	366	OESA
		Registro del formato de exposición laborales a agentes patógenos en personal de salud	Formato	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	OESA
		Registro de la información en el aplicativo informático del CDC	Reporte	31	29	31	30	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	366	OESA
		Detección de casos probables de IAAS en los servicios del hospital	Acción	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	OESA
2. Analizar e interpretar los datos de vigilancia de IAAS	Revisión de fuentes información (historias clínicas de pacientes con factor de riesgo identificado, evoluciones médicas y de enfermería, exámenes microbiológicos y de laboratorio y exámenes de diagnóstico por imágenes, etc.).	Acta de revisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	OESA	
	Calcular tasas de indicadores de vigilancia epidemiológica	Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	OESA	
	Elaborar informes de análisis de datos de la vigilancia	Informe			1					1							1	4	OESA	
3. Comunicar y difundir la información de vigilancia	Elaboración del estudio de prevalencia de IAAS	Informe																1	OESA	
	Publicación de reportes de vigilancia de IAAS	Reporte Epidemiológico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	OESA	
	Socialización de los informes de vigilancia de IAAS (DG, OGC, OEI, Comité de Infecciones)	Informe/Memo/Correo Institucional			2					2							2	8	OESA	



6.4 FINANCIAMIENTO

El Plan de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2024 se articula con el Plan Operativo Institucional Anual 2024 del HEP y será financiado con la actividad operativa - VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO.



VII. RESPONSABILIDADES

La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental a través del área correspondiente será la encargada del cumplimiento de las actividades programadas.

